

Datos del Expediente

Carátula: HERNANDEZ ALEJANDRO ANTONIO C/ OIJMAN GUILLERMO S/EJECUCION DE SENTENCIA

Fecha inicio: 29/11/2012

N° de Receptoría: SM - 31515 - 2012

N° de Expediente: 71806

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 07/08/2026 - Trámite: EDICTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 07/08/2026 11:34:11 - EDICTO ELECTRONICO [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Documentos (1).pdf [VER ADJUNTO](#)

Documentos (2).pdf [VER ADJUNTO](#)

Funcionario Firmante 07/08/2026 11:34:11 - TRIGIANI Ana Carolina - SECRETARIO

Nro. Notificación Electrónica 154199702

Nro. Notificación Electrónica 154547808

Nro. Notificación Electrónica 154641227

Nro. Notificación Electrónica 154837904

Nro. Notificación Electrónica 154947481

Observación SE LIBRA EDICTO BO NUMERACIÓN 4136

Respondido por [EDICTO ELECTRONICO - RESPUESTA \(250200711033169938\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 07/08/2026 11:34:13

Fecha de Notificación 11/08/2026 00:00:00

Notificado por TRIGIANI ANA CAROLINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

"HERNANDEZ ALEJANDRO ANTONIO C/ OIJMAN GUILLERMO S/EJECUCION DE SENTENCIA" - Exp. 71806/SM-31515-2012

BOLETIN OFICIAL - BOLETINOFICIAL-PROV-BSAS@BOF.NOTIFICACIONES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos **"HERNANDEZ ALEJANDRO ANTONIO C/ OIJMAN GUILLERMO S/EJECUCION DE SENTENCIA" - Exp. 71806/ SM-31515-2012** pone en conocimiento la venta en pública subasta del bien inmueble sito en la calle Saavedra 4136 de la Localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires individualizado como Unidad Funcional dos, integrada por el Polígono cero cero -cero dos (00-02) del inmueble inscripción de dominio 55.445/02, Nom. catastral: Circ. 6, Sec E, Mza. 48, Parc. 33, Subp. 2, por intermedio del martillero FERNANDO GONZALO GAY. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con mas el 10% por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 26 DE JUNIO DE 2026 constata que es atendido por el Sr. Agustín Nicolás Polese quien exhibe dni N° 42.497.795 y manifiesta ser inquilino del Sr. Oijman Guillermo y exhibe contrato de locación, manifestando el referido que el mismo tiene vigencia desde el 1-11-2023 hasta el 31-10-2026. Se aclara que la unidad funcional constatada es la UF N° 2, con ingreso por la puerta de escape de la persiana de la izquierda, (sin número). Fecha de visita al inmueble el día 6 de agosto de 2026 de 16 a 18 horas. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, comenzando el día 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11 HS hasta el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026 A LAS 11 HS, y se establece el monto de la base en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINOCO MIL (\$ 32.625.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 31 DE AGOSTO A LAS 11 HS y deberán depositar hasta esa fecha la suma de \$ 1.631.250 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA) en la cuenta en Pesos n° 5100-27- 9112379, cuyo CBU es 0140138327510091123795, CUIT PODER JUDICIAL: 30-70721665-0; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los

oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá –al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá contener, además de la seña, la suma equivalente al 4% sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 20 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 13 HS en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de MICROSOFT TEAMS MEETING proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario muñado del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5% de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble Arba partida 117-144345-4 adeuda aL 3 de septiembre de 2025 la suma de \$ 625.308.90, tasa por servicios generales Municipalidad de Tres de Febrero partida 645085/- con una deuda de año en curso de \$ 836.932.16 y una deuda de años anteriores de \$ 2.329.377,64; Aysa n° de cuenta 1368937 adeuda \$ 3.124.703,93.-

General San Martín, 7 de agosto de 2026.-

Firmado Digitalmente por Secretaria

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3886/2018 SCBA

Art. 288 del Cód. Civ. y Com.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por DOS (2) días en el Boletín Judicial.-

General San Martín, 7 de agosto de 2026.-

Firmado Digitalmente por Secretaria

Juzgado Civil y Comercial n° 9 S.M.

Acuerdo 3886/2018 SCBA

Art. 288 del Cód. Civ. y Com.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



TRIGIANI Ana Carolina
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^